



Resolución Ministerial

N° 1532-2022-IN

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000936-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 002087-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota AP N° 163/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Embajada de la República Argentina en el Perú extendió invitación al señor Ministro del Interior, para que participe en la I° Cumbre Ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), a llevarse a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, mediante Informe N° 000063-2022/IN/DGCO/DCO/SDQ de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno, señor Abel César Gamarra Malpartida, en la I° Cumbre Ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), precisando que, el crimen organizado es hoy en día un desafío para todos los países del mundo;

Que, con Informe N° 000936-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno, señor Abel César Gamarra Malpartida, del 6 al 9 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que participe en la I° Cumbre Ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al lineamiento prioritario 6.2 de la Política General de Gobierno 2021-2026, el cual es fortalecer la articulación e interoperabilidad para el combate del crimen organizado; asimismo al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación y alojamiento, son asumidos por el Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PACCTO, conforme se precisa en los Informes N° 000063-2022/IN/DGCO/DCO/SDQ y N° 000936-2022/IN/OGPP/OCRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de*

viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo*”;

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno, señor Abel César Gamarra Malpartida, del 6 al 9 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno, señor Abel César Gamarra Malpartida, del 6 al 9 de noviembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior